

#### **DECRETO N.º 749/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n. º 12-42/2024, caratulado: "OLALDE MANUEL SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE CABRERA, NAZARENA AMANCAY"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en dichas actuaciones el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitó la contratación de la Abogada Nazarena Amancay CABRERA, DNI n. º 26.692.956, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1125 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, redacción y corrección de normas legales, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en el ámbito del Área de Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 8 de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, por tal prestación la Abogada CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n. º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA**:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 8 de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Abogada Nazarena Amancay CABRERA, DNI n.º 26.692.956, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1125 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, redacción y corrección de normas legales, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en el ámbito del Área de Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 2.º** La Abogada CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaria de Gobierno y Modernización. **ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



# **DECRETO N.º 749/2024**

**ARTÍCULO 4.** O La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.** º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci⊡r MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal